



COMUNICADO

El magistrado a cargo del segundo juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huari, **ante las protestas generadas por un grupo de ciudadanos de la provincia de Huari**, informa a la opinión pública lo siguiente:

1. En el juzgado a cargo se ha llevado a cabo la deliberación de una solicitud de prisión preventiva a razón de la investigación seguida contra Tito Saromo Ramírez por la presunta comisión del delito de feminicidio.
2. Un grupo de la población afirma que indebidamente se ha liberado al investigado, no obstante, la audiencia de prisión preventiva se ha llevado a cabo con todas las garantías procesales y que puede ser constatado por los órganos de control, de oficio o de parte.
3. Se declaró infundado el pedido de prisión preventiva debido a que: a) No habría pruebas que acrediten el delito de feminicidio; y, b) Se identificaron otros delitos, pero estos no fueron planteados por el Ministerio Público ni corresponden a la competencia del juzgado que llevó el caso.
4. El Ministerio Público formuló la solicitud de prisión preventiva por feminicidio, no obstante, es posición del suscrito y que ha sido plasmado así en la resolución judicial emitida, que no se ha presentado pruebas que respalden esta tesis.
5. El Ministerio Público ha impugnado en audiencia; por lo que, de presentarse la apelación, el recurso será evaluado por la Sala Mixta Descentralizada de Huari, cautelando así que la decisión sea objeto de revisión por una instancia superior.
6. Por último, se recalca que los jueces actúan con base en principios constitucionales y garantías procesales, sin dejarse influenciar por la atención mediática de los casos.

Huaraz, 27 de febrero de 2025.

Dr. David Delfín Antauro Garro

Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huari.

